



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÁREA USUARIA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del podador de altura para el servicio de mantenimiento de áreas verdes para la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contratado de un podador para realizar labores de poda de árboles y arbusto para el mantenimiento de áreas verdes del distrito de Huariaca.

### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Poda de ramas muertas o enfermas
- Poda de formación y reducción
- Poda de saneamiento
- Recolección disposición final de residuos

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica
- Ruc activo y habido, en el giro de negocio correspondiente.

#### **PERFIL DEL PERSONAL:**

- El personal debe tener los conocimientos de manejo en podadora o similar.

### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** Sera efectuado en las instalaciones dentro del Distrito de Huariaca.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será de quince (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

### 7. ENTREGABLES

**Primer entregable:** El proveedor, presentara un informe final, que debe contener el resumen de las actividades ejecutadas, acompañadas de un panel fotográfico.

### 8. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLOÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

### 9. SEGUROS (De corresponder)

No aplica.

### 10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

### 11. CONFORMIDAD





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad será emitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

## 12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

**La Forma de pago:** PAGO UNICO por la suma de S/. 1.500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles)

**Condiciones de pago:** Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende y la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida ves que se haya concluido el servicio.

## 14. PENALIDADES DE MORA

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  
Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$ .

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



#### **16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.